



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 786/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 812/2023, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR – SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 639/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de febrero del año 2023, se ordenó el pago a la Asociación Argentina de Intérpretes y Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (AADI CAPIF) Asociación Civil Recaudadora, CUIT n° 30-57444996-7, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 1628, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 6.180.462,00) en concepto de derechos y tasas en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023.

Que posteriormente se advirtió que el beneficiario del cobro de la suma aludida precedentemente es la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (SADAIC) quedando erróneamente indicado en el artículo 1° del Decreto N° 639/2023, debiendo por ello procederse a su rectificación.

Que en las actuaciones obra anulación del Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 2.833, emitido a nombre de AADI CAPIF ASOCIACIÓN CIVIL RECAUDADORA, CUIT/CUIL N° 30-57444996-7, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 6.180.462,00).

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 1° del Decreto N° 639/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE** a la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (SADAIC), CUIT n° 33-52568893-9, con domicilio en calle Lavalle n° 1547 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 6.180.462,00) en concepto de derechos y tasas en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se realizó durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023 en la zona portuaria de esta ciudad, conforme Factura "C" N° 1028-00003284, de fecha 05/01/2023."

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1° del Decreto N° 639/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de febrero del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE** a la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (SADAIC), CUIT n° 33-52568893-9, con domicilio en calle Lavalle n° 1547 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 6.180.462,00) en concepto de derechos y tasas en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se realizó durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023 en la zona portuaria de esta ciudad, conforme Factura "C" N° 1028-00003284, de fecha 05/01/2023."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretara de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal